



RAD. 68001-34-03-001-2024-00037-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por MARIBEL OVIEDO RUEDA, cumple los requisitos mínimos de formalidad, se avocará su conocimiento y se impartirá el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por MARIBEL OVIEDO RUEDA, contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (Rad. 680014003-025-2017-00119-01), disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

SEGUNDO: VINCULAR a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Rad. 680014003-025-2017-00119-00), al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Rad. 680014003-010-2023-00226-00), al BBVA y WILSON ALEXANDER PINZON RODRIGUEZ.

Se **requiere** al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para que, proceda surtir la notificación de manera inmediata a los sujetos procesales BBVA y WILSON ALEXANDER PINZON RODRIGUEZ, dentro del proceso arriba mencionado y remitir las constancias de rigor a este despacho.

PARÁGRAFO: En el evento de no poder surtir la notificación personal de alguno o varios de los accionados y/o vinculados, se autoriza su emplazamiento por el término de **UN (1) DÍA**, mediante inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirvan comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga ubicada en la Carrera 12 No. 31-08, Oficina 204, del Municipio de Bucaramanga, o mediante correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido el emplazamiento, **PASE** el expediente al Despacho.

TERCERO: COMUNICAR a los accionados y/o vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de **DOS (2) DÍAS**, adjuntándose copia del escrito de tutela.

Por la oficina de ejecución, líbrese las comunicaciones por el medio más expedito, incluyendo un correo electrónico y déjese constancia de su envío en el expediente, advirtiéndosele a los accionados que pueden dar respuesta a los siguientes correos electrónicos: ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o personalmente en la Carrera 10 No. 35-30 de esta ciudad.

CUARTO: TENER como medios de convicción a ser valorados al momento de definir el fondo de la presente acción de tutela, los documentos adjuntos a la demanda de tutela.

QUINTO: REQUERIR al Despacho accionado y vinculado para que suministren el enlace de acceso al expediente mencionado en el escrito de tutela.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZ